



Expediente Nº: 3/2016.

Asunto: Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria

Día y Hora de la Reunión: 8 de julio de 2016. 13,45 horas

Lugar de Celebración: Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES:

Alcalde: D. Jaime Santos Simón

Secretario-Interventor: Manuel Raya García

Concejales: D^a. M^a Carmen Díaz-Maroto Díaz-Maroto, D. Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda y D. Carlos Mendoza Aparicio

En La Villa de Don Fadrique, siendo las 13,45 horas del día 8 de julio de 2016, en el Salón de Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Alcalde, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los Tenientes de Alcalde referenciados, miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando como Secretario el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Manuel Raya García. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se acordó por unanimidad de todos los asistentes aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de junio de 2016, en los términos en que aparece redactada.

SEGUNDO.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR.-

A la vista de los expedientes tramitados y los informes favorables existentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, licencia de obra mayor conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE 59/16: elevación de planta para aprovechamiento bajo cubierta.

TITULAR: D. Vicente Aguado Maqueda.

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: D. Isabel Santos Martínez.

UBICACIÓN: calle Haza del Santo s/n.

OBSERVACIONES: Las obras se ejecutarán conforme a las determinaciones establecidas en la licencia y las que se deducen de los informes, proyecto y documentos contenidos en el expediente.

TERCERO.- FACTURAS Y OTROS GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA aprobar los siguientes gastos:

-Factura 517/16-A de MANSAN, C.B., por importe de 14.409,49 en concepto de obras en el colegio.

-Liquidación del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo en





concepto de E.T.R.U. correspondiente al mes de junio de 2016 por importe total de 10.316,30 euros.

-Factura A/30 de Derivados Tapia, S.L., en concepto de material, arreglo de calles y similares por importe total de 8.308,32 euros.

CUARTO.-ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.-

A la vista de los expedientes tramitados y los informes existentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

DESESTIMAR la solicitud de D. Esteban Manzanero Casado referente a la exención del IVTNU por su operación de dación en pago de la vivienda de su propiedad sita en calle Arapiles, 20, en base a lo siguiente:

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 105.1 c) establece que afectos de la exención solicitada se considerará *vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.*

Visto que la vivienda para la que solicita la exención fue adquirida el 16 de diciembre de 2005, y no fue su vivienda habitual hasta el año 2011.

Examinado el Padrón de Habitantes, en el que se refleja que desde el 9 de junio de 2014 no está empadronado en este municipio, la Junta de Gobierno Local acuerda DENEGAR la exención solicitada ya que el inmueble no es la vivienda habitual del interesado.

RECTIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno de Local de fecha 17 de junio de 2016 de D^a. Adela Fernández Heredia, quedando literalmente como sigue: "CONCEDER a D^a. Adela Fernández Heredia el fraccionamiento en 3 plazos de los recibos del Mercado Municipal debiendo efectuar el ingreso del 1 al 5 de cada mes y entregar el justificante a los agentes municipales.

APROBAR la solicitud de D. Juan Carlos Lominchar Rodríguez referente a la anulación de la liquidación por corte de la calle Granada, ya que según Informe Técnico de la Policía Local, no se realizó el hecho imponible de la tasa por ocupación de la vía pública notificada.

QUINTO.- LICENCIAS DE APERTURA.-

A la vista de los expedientes tramitados y los informes existentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER a D^a. M^a Mercedes Ávila Ignacio cambio de titularidad (Exp. nº.14/16)





de la actividad de “terrace de verano” en calle Venancio González, 3. (Bar “La Luna”).

CONCEDER a D^a. Verónica Janeth Lalangui Merino cambio de titularidad de la actividad “Otros cafés y bares” en calle Padre Torrubia, 2 (Cafetería “Novart”) y **DESESTIMAR** la solicitud de terrace según Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en base a que el nivel sonoro provocado por la actividad supera, conforme a los antecedentes examinados, los máximos establecidos.

SEXTO.- EXPEDIENTE 13/2016 DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA.

Vista la información recibida del Catastro, en la que se pone en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de legalización con referencia a las obras realizadas por D. Juan Comendador Mendoza, en las parcelas 127, 128 y 129 del polígono 34 consistentes en la construcción de un cerramiento con cimentación que abarca parte de cada una de las tres parcelas, una de las cuales no es de su propiedad, sobre un total de 1713 m² con una solera de hormigón, un porche de unos 330 m² y una habitación de 26,67 m², todo ellos sin respetar el límite de edificación y sin la correspondiente licencia de obra mayor.

Visto el informe de Secretaría, y el Informe emitido por los Servicios Técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente de legalización de las supuestas actuaciones clandestinas realizadas por D. Juan Comendador Mendoza, consistentes en la construcción de un vallado cimentado para cerramiento de 1713 m² en tres parcelas rústicas, construcción de un porche de 330 m² y solera de hormigón y que han sido realizadas sin la oportuna licencia de obra mayor y sin respetar el límite de edificación conforme a los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales, vigente desde 2001.

Las parcelas en los que se localiza la actuación son la nº 127 y 129 del polígono 34 y parcela nº 128 del mismo polígono, que según los datos del Catastro, es propiedad de D. Julián Aguado Toldos.

Las obras fueron realizadas entre noviembre de 2014 y abril de 2015, no habiendo pasado el período de cuatro años de prescripción de actuaciones, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y el artículo 78 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. La legalización de las referidas obras se tramitará con independencia del expediente sancionador que corresponda por de la infracción urbanística presuntamente cometida.





TERCERO. Notificar el acuerdo de incoación de legalización a D. Juan Comendador Mendoza, como promotor de las obras y propietario de dos de las parcelas y a D. Julián Aguado Toldos como propietario, según el Catastro, de la tercera de las parcelas ocupadas por las construcciones, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente en un plazo de quince días, emplazándoles para que en el plazo de dos meses soliciten la licencia o licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como el resto de autorizaciones e informes exigidos por la normativa sectorial de aplicación, incluidos los medioambientales sobre la adecuación de lo realizado a dicha normativa.

SÉPTIMO- CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. ALUMBRADO PÚBLICO. PLANES PROVINCIALES 2016.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del expediente tramitado, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de Renovación mediante la instalación de sistemas de eficiencia y ahorro de energía led, en el sistema de alumbrado público existente en C/ Garnacha, Francisco Pizarro y Adyacentes.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 75.248,59 euros y 16.012,20 € de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de referencia, con cargo a la aplicación 165 63300 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el proyecto técnico redactado por D. Juan José López Macías, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro objeto de este expediente

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas con capacidad para su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jaime Santos Simón, Alcalde, levanta la Sesión siendo las 14,20 horas, de lo que, como Secretario doy fe.

Alcalde

Secretario-Interventor

Fdo.: Jaime Santos Simón.

Fdo.: Manuel Raya García.

